

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS

### LINEAMIENTOS SERVICIO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

1. Las producciones audiovisuales se registrarán por lo establecido en la Ley 2345 de 2023 sobre el uso de identificadores en instituciones adscritas al MEN y del orden Nacional.
2. La Producción de contenidos audiovisuales será única y exclusivamente de carácter académico y administrativo, para la promoción de programas académicos, así como eventos de carácter institucional.
3. Solo se conservarán archivos de memoria histórica en formato digital como tomas del campus así como tomas que sirvan para la producción de videos de carácter institucional para la academia o la administración.
4. Finalizado el proceso de filmación, y si es del caso de posproducción con el debido recibido a satisfacción, el material será entregado o compartido por Google Drive, única y exclusivamente al usuario solicitante o a quien delegue expresamente en comunicación vía correo electrónico o aplicativo institucional.
5. El material será compartido por enlace, por Google Drive dependiendo del peso; o en medio magnético (previa revisión del solicitante de la grabación del mismo en la unidad). Pasados dos días hábiles; se procederá a la eliminación del archivo de las plataformas con que cuente la dependencia Televisión-CRIE y el usuario pasará a ser el responsable de la custodia de lo entregado.
6. Las grabaciones de audio serán entregadas en medio magnético o compartidas por enlace a Google Drive única y exclusivamente al usuario solicitante, esto debido a la seguridad de la información y custodia de la misma. Pasado un día hábil; se procederá a la eliminación del archivo tanto de las plataformas con que cuente la dependencia Televisión-CRIE y el usuario pasará a ser el responsable de la custodia de lo entregado o compartido.